

Lote: 1535

Online Stamp Auction Spain and Colonies #114

SOBRE (1750ca). Interesante conjunto de cientos de documentos del siglo XVIII y XIX relacionados con temas fiscales como escrituras, testamentos, nombramientos, etc, muchos sobre papel sellado (Pólizas) o con fiscales de diferentes tipos, incluye documentos, carnets, recibos, justificantes y otros entre 1900 y 1950 con fiscales diversos. A EXAMINAR.



Don D. Regente
 D. Domingos ed. Maria

D. Fran. Vicente
 Laner

69/8
 D. Lopez

Don a Do ind. por faja punica y ulanica a Do 72.º a 16.º
 D. el S.º Reg y Señores
 D. Fran.º Vicente Laner
 D. Nigua de Agüida.

Es no. de cam.
 D. Fran.º Sabria Aleio Ramo
 D.º. S.º do
 D. Manuel de Aranda

Acantonía librada a instancia de D.º Fran.º de Paula de Caderoto, ve.º desta Ciudad, del p.ºo segund con los Señores de esta Audiencia en rebeldia de Fernan Smer de la muniuere.º como Pro Fiscal del Virreynato de Conego de Indiferencia y el de y Pro Fiscal de Armada de la Casteanga. He la propiedad de esta tierra existente en el año de Dio Armada, y si esta sea o no sea dímelo de transito a la France que existe en ella, así como esta la de Caderoto p.ºo ganada por transito.º estante y rebeldia.º

Comis.º

en lo Subterráneo de la operación por
 de sus Orígenes y de sus causas,
 el influjo de las reflexiones de
 quienes triunfaron en la mar
 lonne forma por medio de la
 mancha que se levantó el funda-
 mento de la denuncia terminando
 a que se disparte de las aguas, y
 de la Tierra o de los vientos de la
 punta habían temido de inmensa
 tiempo ala espera de un interpe-
 lación lo Simulador finis vani humor
 res lo de la bronca y amon de el
 lo simulador de el que se les ha
 ante puestas por la Inordinación y
 Remedia con que Manuel Corp
 había honrado y tembrado de
 nor una tierra que se halla
 los margenes antes de que el



pudiere exponer con presencia de es
 tras diligencias lo conveniente para
 no a el servicio Manuel Corp en unido
 con Jorge y Vito Paez que sin dudar
 con lo que deuen de substraendo a
 el pamiens la ciudad de Nueva, y el
 tribunal con la Mayor premedita-
 ción, comunito mandado a el dem-
 cador, quien en su contestación hizo
 denunciable que la denuncia era
 viciosa de munda de de pape; Record
 el pamiens de la ley para la relación
 de este juicio humano y no pudiese
 lo Remediense de lo prevenido en
 el Capítulo nueve de la Ordena de
 el Instructio, conluyo con la soli-
 citud de que de pamiens de la oportu-
 nidad de creyo y sus compañeros









